



Andacollo, 20 de octubre de 2022.-

- ORDENANZA N° 3012 /22 -

VISTO:

El Expediente N° 0140, generado por Uranga Mario Atilio Eduardo en la Oficina Técnica de Catastro Municipal;

La ordenanza Municipal N° 1177/07;

La Nota del Área de Catastro N° 1423/14;

El informe del área de catastro, remitido mediante nota n° 1577/14;

La ordenanza municipal N° 2069/14; y

La ordenanza N° 2781/20

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal n° 1177/07 se le transfiere al señor Mario Atilio Eduardo Uranga un lote ubicado dentro de la Zona 1, entre la calle Manzano Amargo y Ruta Provincial N° 43, con una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800 m2);

Que el destino de tal adjudicación era para la construcción de un Emprendimiento Turístico;

Que, en virtud del nuevo croquis, se ha denominado al lote en cuestión como lote 4 de la Manzana B4;

Que mediante nota e informe presentado por el área de catastro se solicita la ampliación de lote a fin de realizar una mejor distribución de los lotes de dicha manzana B4;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2069/14, se amplía el lote a un mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve metros cuadrados (1681.19m2), debiendo el adjudicatario pagar la diferencia de superficie de ochocientos ochenta y uno con diecinueve metros cuadrados (881.19m2);

Que de fs. 51 a foja 53 se encuentra poder especial firmado por la escribana Fabiana Castro, donde el señor URANGA la autoriza a la señora MATAMALA, MABEL a administrar el inmueble referido con facultades de hacer pagos, cobrar cuentas, alquilar y cualquier otro trámite administrativo.

Que a fs. 65 se encuentra ficha FAPM de cancelación del lote;

Que a fs. 68 se encuentra pedido de autorización del señor Uranga donde solicita hacer la mensura en forma particular, la cual se lo autorizo por nota N° 1328/18;

Que a fs. 54 se encuentra contrato de adjudicación en venta donde se le cobra el 3% de mensura, lo cual corresponde reintegrárselo.

Que de fs. 70 a 72 se encuentran plano EXPTE 8224-EXPM 15118/2020 de Mensura Particular, que es parte del lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII y de desafectación de parte de la Calle Manzano Amargo, desafectada por Ordenanza 2158/15, donde surgen dos lotes, el a2 nomenclatura catastral 01-20-050-8841, y al nomenclatura catastral 01-20-050-8640.

Que de dicho Plano de Mensura surge una diferencia a favor del señor Uranga, de 85 m2 de la superficie del lote, con relación a la adjudicación originaria.

Que en consecuencia se debe proceder a rectificar la individualización del lote y su superficie.

Que es intención de este Concejo rectificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la Titularidad.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificar la plena vigencia de la Ordenanza N° 2069/14, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2069/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°:** Ratificar la adjudicación del lote al Señor URANGA, MARIO ATILIO EDUARDO D.N.I. N° 10.861.681; El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Unión, identificado como lote a2, de la Manzana B4, Nomenclatura Catastral 01-20-050-8841, con una superficie de un mil quinientos noventa y seis con diecinueve metros cuadrados (1596,19 m2), según consta en Plano de Mensura EXPTE. 8224-EXPM 15118/20, el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de Emprendimiento Turístico, debiendo el adjudicatario observar y



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

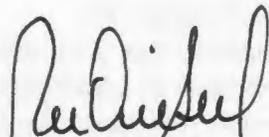
cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00 y N°2576/19". -

ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote adjudicado, quedando a favor del señor Uranga, Mario Atilio Eduardo D.N.I. N° 10.861.681, la diferencia de superficie de 85 m2 al valor de la normativa vigente al momento de la adjudicación originaria de pesos treinta (\$30,00), haciendo un total de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550) imputándose dichos valores al pago de tasas u otras contribuciones Municipales.

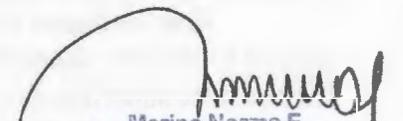
ARTICULO 4°: Reconózcase la suma de pesos setecientos noventa y tres con cero siete centavos (\$793.07) por cobro de mensura según contrato firmado en ordenanza N° 2069/14, imputándose dichos valores al pago de tasas u otras contribuciones Municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Uranga, Mario Atilio Eduardo, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1162.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 3012 /20 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO



MENSURA PARTICULAR DE PARTE DE LA RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO , QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII Y DE DESAFECTACION DE PARTE DE CALLE MANZANO AMARGO, DESAFECTADA SEGUN ORDENANZA 2158/15

PROPIETARIOS: PROVINCIA DEL NEUQUEN (RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO)

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (PARTE DE CALLE MANZANO AMARGO)

NOMENCLATURA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-RR-003-2577- (Reserva del pueblo de Andacollo)
sin nomenclatura (parte de calle Manzano Amargo)

**ANTECEDENTES
TÉCNICOS. DUP 410**

LEGALES: -Ord.N°2158/15 de la localidad de ANDACOLLO-

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**MATRICULA 1006 - DEPARTAMENTO MINAS
(SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DEL PUEBLO DE ANDACOLLO)**

sin inscripción, parte de calle Manzano Amargo

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



PROPIETARIO

[Signature]
Jorge Antonio Lara
D.N.I. N° 4.559.244
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente
Dom. Belgrano N° 398 Piso 3°
-NEUQUEN-

Dr. Fernando Enrique Dominguez Esteves
D.N.I. N° 27.323.791
Dirección Provincial de Tierras
Dom. Belgrano N° 398 Piso 3°
-NEUQUEN-

[Signature]
MANUEL ELADIO SAN MARTIN
INDEPENDIENTE
Dom: Av. Gob. Felipe Sapag y Mons. Jaime de Nevares
-ANDACOLLO-

OBSERVACIONES



ANDACOLLO

MAYO de 2020

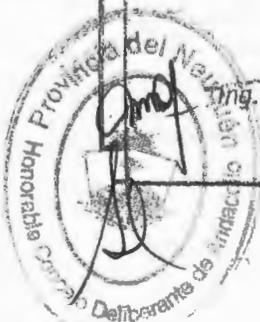
Agrim. SABRINA POPITY
Mat. Agr. 0394 (Ley 2989)
Dpto. Control y Rav. de Mensura

[Signature]
Agrim. PASINATO LILIANA RAQUEL
Mat. Agr. 0418 (Ley 2989)
Directora Gral. de Registros
D. P. C. e. I. T.

[Signature]
Agrim. Agrimensor Julio Sebastián Porto
Mat Prof. N° AGR 0357
Dpm. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqñ

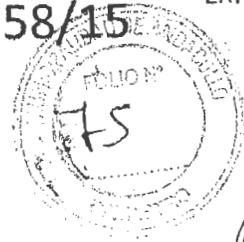
EXPTE.8224-EXPM 15118 /2020

LAMINA N° 1
DE 1



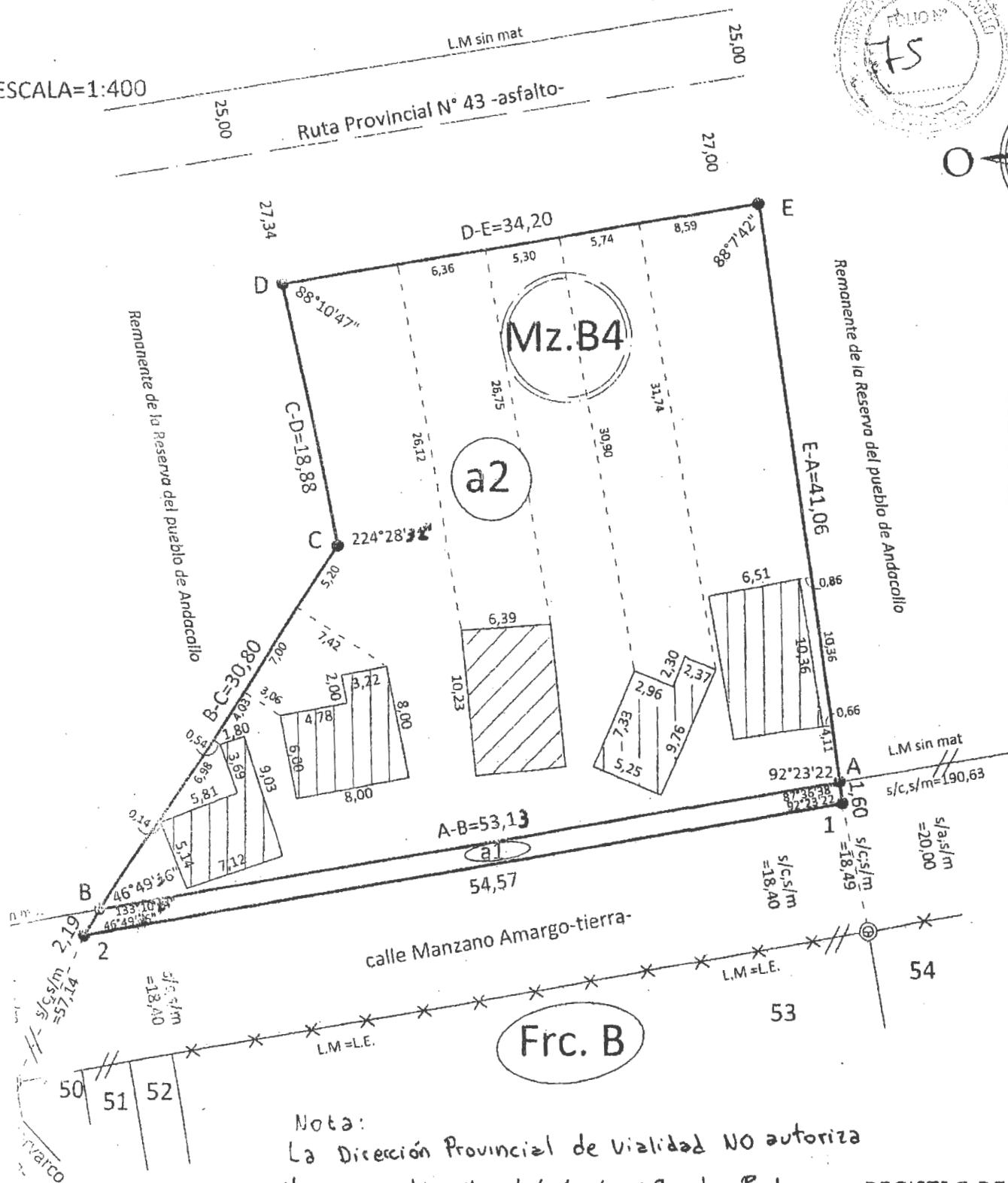
PLANO SEGUN MENSURA DE PARTE DE LA RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO Y DE DESAFETACION DE PARTE DE CALLE MANZANO AMARGO SEGUN ORDENANZA 2158/15

ESCALA=1:400



PLANILLA DE C
SISTEMA POSC

Pto.	X
1	58' 18,1
2	5884 5849
C	5884 611,0
D	5884 630,
E	5884 639,
OH-B1-07	5882704.54
PAZ	5883507.29



Nota:
La Direccion Provincial de Vialidad NO autoriza
el acceso directo del Lote a2 a la Ruta
Provincial N° 43

REGISTRO DE SUPERFICES PARA
AMARGO DE

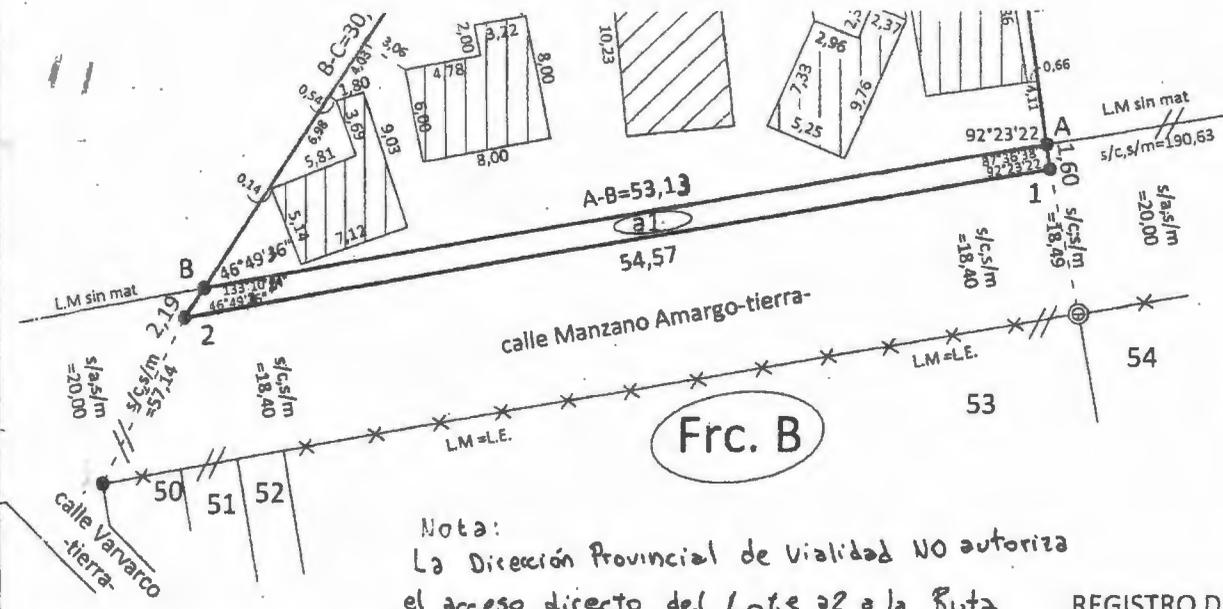
INVENTARIO Y REGISTRO DE SUPERFICES PARA EL REMANENTE DE LA
RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO

Superficie S/ Exp 8224-EXPM4376/2018	6911599,02 m ²	Nuevo Remanente = 6910002,83 m ²					
Superficie	1596,19 m ²						
SUPERFICIE m ²	Cubierta	Semi cub.	Observaciones	Nomenclatura Catastral Actual			
1596,19	274,26			DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
1596,19				01	20	050	8841

Sup S/ Mensura	86,07 m ²			
Mz	Lote	SUPERFICIE m ²	Cubierta	Semi cub
B4	a1	86,17		
Total		86,17		



- ORDENANZA N° 3012 /20 -
ANEXO

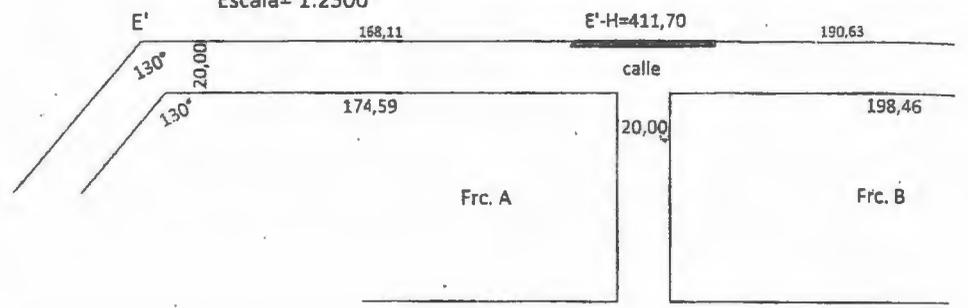


PAL 0885307.29 232221.22

NOTA
El lote a2 solo podrá tran
de la parcela lindera desl

REPRESENTACION GRAFICA PARCIAL DE CALLE MANZANO AM
EXPEDIENTE DUP 410 Y UBICACION DE LA MENSURA DENTRO DE LA

Escala= 1:2500



Nota:
La Dirección Provincial de Vialidad NO autoriza
el acceso directo del Lote a2 a la Ruta
Provincial N° 43

REGISTRO DE SUPERFICES PARA PARTE DE CALLE MANZANO
AMARGO DESAFECTADA

SIGNOS TOPOGR.

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICES PARA EL REMANENTE DE LA
RESERVA DEL PUEBLO DE ANDACOLLO

Sup Remanente S/ Exp 8224-EXPM4376/2018	6911599,02 m2	Nuevo Remanente = 6910002,83 m2							
Sup S/ Mensura	1596,19 m2								
Mz	Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta	Semi cub	Observaciones	Nomenclatura Catastral Actual			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
B4	a2	1596,19	274,26			01	20	050	8841
Total		1596,19							

Sup S/ Mensura	86,07 m2								
Mz	Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta	Semi cub	Observaciones	Nomenclatura Catastral Actual			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
B4	a1	86,17				01	20	050	8640
Total		86,17							

